



C.S.I.T.
UNIÓN PROFESIONAL
COALICIÓN SINDICAL
INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES
Registro de Salida Nº 5/073
Fecha 16 Septiembre 2020

Excma. Sra. ISABEL DÍAZ AYUSO
Presidenta de la Comunidad de Madrid
Real Casa de Correos de la Puerta del Sol
Puerta del Sol, 7 Madrid

Estimada presidenta:

Les remitimos esta carta de parte de los sindicatos CSIT UNIÓN PROFESIONAL Y SINDICATO DE POLICIA LOCAL ASOCIADA (P.L.A.), los cuales poseen afiliación y representación en distintos municipios de la Comunidad de Madrid, en referencia a varios aspectos sobre la Ley 1/2018, 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y el Reglamento Marco de desarrollo de la misma.

La DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA Reglamento Marco de Organización de la Ley 1/2018 establece: "1. Sin perjuicio de las habilitaciones expresas recogidas en esta Ley, se autoriza al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a dictar, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la misma, las normas marco reglamentarias que exijan su desarrollo y aplicación."

Han pasado 2 años y 6 meses desde la entrada en vigor de la Ley y todavía no se ha realizado el Reglamento Marco. La Comunidad de Madrid fue la última región de España en reclasificar a sus Policías Locales al subgrupo C1, y aun así hay municipios que ante la falta de desarrollo de la Ley siguen sin estar reclasificados.

Así mismo va a ser la última Comunidad en adaptar los Complementos de Destino de las diferentes categorías, produciendo unos agravios con el resto de regiones y perjuicios tanto profesionales como económicos.





Las Policías Locales de la Comunidad de Madrid deberían de ser un referente para el resto de Policías Locales de España y no siempre estar a la cola en los avances que se puedan producir.

Por ello, le solicitamos como máxima responsable de la Comunidad de Madrid:

- Que interfiera con los responsables de realizar el Reglamento Marco para que se produzca su publicación y entrada en vigor.
- Que en dicho Reglamento, se establezca una disposición adicional que indique que los nuevos Complementos de Destino sean reconocidos con carácter retroactivo tanto económicamente como a efectos de antigüedad desde el 1 de abril de 2018, fecha de entrada en vigor de la Ley 1/2018.
- Que con el fin de evitar agravios comparativos, cualquier mejora, beneficio, descuento, etc. que se haga a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que prestan servicio en la región sea igualmente reconocido a las Policías Locales, como ha pasado recientemente con la reducción de la cuota de comedor para los que sean Policías y Guardias Civiles en la Comunidad.

Aprovechamos la ocasión para saludarla.

Madrid, 16 de septiembre de 2020

Fdo. José Francisco Horcajo Hidalgo.

Responsable de Policía Municipal de CSIT UNIÓN PROFESIONAL y del

Sindicato de Policía Local Asociada (P.L.A.)

Paseo de los Olmos, Nº 20 MADRID -28005-

TELF. 660351294 y 91-4680450 FAX. 91-5276518

E-MAIL: pla.sindicato@gmail.com csitup@madrid.es